

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD CUENCA DEL JALÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y legislación concordante, atendiendo a que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 2018, que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos durante el período de exposición pública, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 56, del día 16 de mayo de 2018, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General, desglosado por capítulos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del Presupuesto General para 2015, 2016 y 2017, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

PRESUPUESTO GENERAL 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes2.361	Gastos de personal2.280
Ingresos patrimoniales10	Gastos en bienes corrientes y servicios81
TOTAL INGRESOS2.371	Gastos financieros10
	TOTAL GASTOS2.371

El puesto de Secretaria-Interventor es ejercido por la Secretaria-Interventora del Municipio de Arcos de Jalón.

Arcos de Jalón, 8 de junio de 2018.– El Presidente, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1609

BOPSO-78-09072018